

MEMORANDUM
RF-053/2016

PARA: OSCAR JOSUE GALO ESTRADA
OFICIAL DE INFORMACION PÚBLICA

DE: LIC. ALEJANDRO ALVARADO LOBO
ENCARGADO DE RECAUDACION FISCAL

FECHA: 2/08/2016

ASUNTO: REMISION

En respuesta al Memorándum OIP-030/2016 le remito a usted, la información de las tasas de cobro que emite la Marina Mercante de las embarcaciones, ingresos de la cuenta de la Tesorería General de la Republica correspondiente al mes de noviembre del presente año.

Cabe mencionar que todos los cobros emitidos por la Dirección General de la Marina Mercante son en base a la Ley Orgánica de la Institución.

Atentamente,

cc. Archivo
****SVA****

INSTRUCTIVO DE COBROS DE TRÁMITES		 Dirección General de la Marina Mercante	
Código: TI.I.03	Revisión: 08	Fecha de Emisión: 04 de septiembre 2015	Página 1 de 9

1. OBJETIVO

EL objetivo del instructivo de cobros de trámites, es para facilitar la emisión de todas las órdenes de pago con eficiencia y efectividad.

2. DESARROLLO

2.1 Emisión de Órdenes de Comprobantes de Pago.

2.1.1 El personal de Recaudación Fiscal recibe del Conserje de Titulación el expediente del marino presencial y del marino por apoderados legales.

2.1.2 Cuando el trámite es de forma presencial (sindicato) el personal de Recaudación Fiscal registra en el Libro de Control de Entrada de Expediente de Marineros Presenciales TI.R.07 la información concerniente:

- ❖ Numero correlativo de entrada.
- ❖ Nombre del marino.
- ❖ La fecha y hora del día que se recibió el trámite.
- ❖ El rango del marino.
- ❖ Quien recibe de Recaudación Fiscal.
- ❖ Tipo de trámite.
- ❖ Quien lo traslada de Titulación.



2.1.3 Cuando el trámite es de forma presencial SIGMARH, el personal de Recaudación Fiscal revisa la información concerniente:

- ❖ Revisión del expediente.
- ❖ Revisión de SIGMARH si el marino se encuentra en el sistema.
- ❖ Se efectúa el trámite para la emisión de la orden de pago.
- ❖ Se adjuntan los tramites a la orden de pago para verificar que este correcta la orden previo a su impresión.
- ❖ Se imprime la orden de pago.
- ❖ Se pasa para firma y sello del jefe inmediato.
- ❖ Se anotan en el libro de salida TI.R.09 con nombre, número correlativo y fecha de salida.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Alejandro Alvarado Encargado de sección Recaudación Fiscal	Lic. Clarissa Lanza Analista de Procesos Y Procedimientos	Lic. Helga Peña Analista de Planificación I	Abog. Roberto E. Cardona Director General

INSTRUCTIVO DE COBROS DE TRÁMITES



Dirección General
de la Marina Mercante

Código: TI.I.03

Revisión: 08

Fecha de Emisión:
04 de septiembre 2015

Página 2 de 9

❖ Se entrega a servicio de atención al marino (SAM), para que firmen de recibido.

2.1.4 Cuando es por Apoderado Legal se registra en el Libro de Control de Entrada de Expediente de Marineros por Apoderado Legal TI.R.08, la información concerniente:

- ❖ El número correlativo de entrada.
- ❖ Nombre del marino.
- ❖ Nombre del Apoderado Legal.
- ❖ Hora en que se recibió el expediente.
- ❖ Quien recibe el expediente de Recaudación Fiscal.
- ❖ Tipo de trámite
- ❖ Quien lo traslada de Archivo Receptor.



2.1.5 Los cobros que se extienden en el Comprobantes de Pago de la Tesorería General de la República TI.R.45 son:

- ❖ Emisión de Título,
- ❖ Emisión de Libretas,
- ❖ Emisión de Refrendos,
- ❖ Emisión de Certificados Provisionales,

2.1.6 Los cobros que se extienden en el Comprobante de Pago de Fideicomiso Código TI.R.50 son:

- ❖ Renovación de Cursos,
- ❖ Reconocimiento de Cursos ,
- ❖ Laminados.

Nota: sobre cobros manuales de Formación.

2.1.7 El personal de Recaudación Fiscal revisa el Control de Trámite de Marineros TI.R.12 de Titulación, que viene adjunto al expediente del marino para realizar el cobro correspondiente.

2.1.8 Una vez cotejado el Control de Trámite de Marineros TI.R.12 y el expediente del marino para el cobro que se debe realizar, el personal de Recaudación Fiscal, firman de revisado el Control de Trámite de Marineros TI.R.12 de Titulación.

2.1.9 Se proceden a elaborar los Comprobante de Pago Tesorería General de la República TI.R.45 y el Comprobante de Pago de Fideicomiso TI.R.50 del marino usando las tarifas de cobros según el rango y tiempo de la solicitud que está en la Ley Orgánica de la Marina Mercante LG.L.01 o en el cuadro de resumen de Tarifas de Cobros de Marineros TI.L.02.

